

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2022/2949 *Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2022, al amparo de la tasa adicional autorizada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

Anuncio

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario núm. 27 en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2022, de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2022 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, al amparo de la tasa adicional autorizada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siendo la misma la siguiente:

1.- Por Acuerdo Plenario de la Corporación núm. 7 de 29 de noviembre de 2021, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2021, siendo modificada por Acuerdos del Pleno núm. 10 de 1 de febrero de 2022 (BOP núm. 41 de 2 de marzo de 2022), núm. 11 de 2 de marzo de 2022 (BOP núm. 63 de 1 de abril de 2022), y núm. 22 de 31 de marzo de 2022 (BOP núm. 80 de 28 de abril de 2022).

La Relación de Puestos de Trabajo es un instrumento técnico de racionalización y ordenación del personal y la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con las necesidades de los servicios, que contiene la expresión ordenada de todos los puestos de trabajo que integran su organización, manifestación de la potestad de organización de las entidades locales como así reconoce el artículo 4.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En este instrumento organizativo deben de integrarse todos aquellos puestos de trabajo que tienen un carácter permanente, estructural, necesarios para la realización de las tareas precisas para la prestación de los diferentes servicios, quedando excluidos de la Relación de Puestos de Trabajo, por tanto, aquellos puestos de trabajo de carácter temporal y coyuntural como son los necesarios para cubrir necesidades para la ejecución de programas de carácter temporal con sustantividad propia o el exceso o acumulación de tareas.

2.- El Artículo 103 de la Constitución Española exige a la Administración Pública que el desempeño de su actividad se realice con garantía de objetividad e imparcialidad y con sometimiento al principio de eficacia, y, del mismo modo los Artículos 23.2 y 103.3 de la misma Norma Suprema obliga a que el acceso a las funciones públicas se efectúe en condiciones de igualdad y de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.

En el ámbito de esta Administración Provincial constituye un objetivo permanente su modernización y mejora para dar cumplimiento al mandato constitucional de ser una Administración eficaz en su actuar al servicio de los intereses generales. Y ello en un contexto en el que hay que hacer frente a cambios y nuevas necesidades derivadas de importantes transformaciones económicas y sociodemográficas en su labor de garantizar la prestación de unos servicios públicos de calidad a la hora de responder a las nuevas demandas y necesidades de los ciudadanos en el ámbito de sus competencias, ya sean propias o delegadas.

Estos objetivos de modernización y mejora de la calidad de los servicios públicos no se pueden alcanzar sin una adecuada gestión de los recursos humanos que integran esta Corporación Provincial, y disponer, para ello, de políticas coherentes y racionales de dotación de efectivos de carácter permanente que cubran las necesidades reales de de los servicios y limite la temporalidad a la atención de necesidades de carácter estrictamente coyuntural.

Esa adecuada gestión de los recursos humanos implica la planificación de los mismos con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad, como así dispones el Artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, pudiendo, a tal efecto, aprobar planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras medidas de análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista de número de efectivos, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos, modificaciones de estructuras de puestos, o la previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la oferta de empleo público.

3.- En la actualidad existen un total de 46 puestos de trabajo, de los cuales 32 no forman parte de la Relación de Puestos de Trabajo, y que no cubriendo necesidades de carácter temporal constituyen necesidades permanentes de carácter estructural que vienen siendo desempeñados por personal cuya relación de servicio es de carácter temporal.

El detalle de tales situaciones es el siguiente:

En concordancia con lo establecido los artículos 7, 27 y 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 24 y 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y artículos 143 y 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Diputación Provincial de Jaén viene suscribiendo diversos Convenios de colaboración con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Juan de Andalucía en materia de protección a menores y refuerzo para la atención a la dependencia.

En concreto, respecto al ámbito de la protección a menores se suscriben Convenios de colaboración desde el 18 de noviembre de 2005, prorrogándose ininterrumpidamente en los siguientes periodos anuales hasta la suscripción de nuevos convenios en la misma materia suscritos el 18 de enero de 2016, prorrogándose el mismo hasta la suscripción del actual Convenio vigente suscrito el 16 de junio de 2020, el cual mantiene prorrogada su vigencia en el presente ejercicio.

Derivado del citado Convenio de colaboración la Diputación Provincial de Jaén viene contratando con carácter temporal, desde su inicio, e ininterrumpidamente hasta la actualidad, determinado personal para el Programa de Equipos de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección. Este personal está constituido por 6 Psicólogas/os para atención a familias y menores del Programa de Tratamiento Familiar Grupo A1 (Psicóloga/o ETF) y 6 Trabajadoras/es Sociales para atención a familias y menores del Programa de Tratamiento Familiar Grupo A2 (Trabajadora/or Social ETF), que cuenten con al menos 50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.

En la actualidad dichos efectivos no se encuentran integrados formalmente en la Relación de Puestos de Trabajo ni en la correspondiente plantilla presupuestaria. No obstante es voluntad de la Corporación integrarlos en estos instrumentos organizativos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al constituir necesidades de carácter estructural relativas a funciones recurrentes que se integran en la actividad ordinaria del normal funcionamiento en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios que se prestan por parte de esta Administración Provincial, ligada a un programa y no diferenciada de la actividad ordinaria, en ejercicio de competencia delegada a través del correspondiente Convenio de Colaboración, y dotadas en el Presupuesto de la Corporación con la dotación presupuestaria necesaria (Proyecto de Gasto FAMILIAS CON MENORES 2022/OA000030).

Respecto al ámbito de los servicios que se prestan a la ciudadanía en las Zonas de Trabajo Social de los Servicios Sociales, la Diputación Provincial de Jaén viene contratando con carácter temporal, desde el año 2006, e ininterrumpidamente hasta la actualidad, un total de 16 Trabajadoras/es Sociales para reforzar el Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento de los Servicios Sociales Comunitarios, con la finalidad de que los mismos puedan atender de forma conveniente a las personas que pudieran encontrarse en situación de dependencia o a los familiares o representantes legales de las mismas, así como para ampliar el Servicio de Ayuda a Domicilio prestado, iniciándose esta contratación de personal al amparo del Acuerdo de 28 de noviembre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto de mejorar la atención a las personas en situación de dependencia; y prosiguiendo ininterrumpidamente tal contratación del citado personal durante los siguientes ejercicios y continuando en la actualidad en base a los sucesivos Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que se han dictado en la referida materia de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia, siendo el último de ellos el Acuerdo de 28 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios sociales comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de Dependencia.

Como en el caso anterior comentado, en la actualidad dichos efectivos no se encuentran integrados formalmente en la Relación de Puestos de Trabajo ni en la correspondiente plantilla presupuestaria. No obstante, al igual que en el caso anterior, es voluntad de la Corporación integrarlos en estos instrumentos organizativos, en cumplimiento con lo

estipulado en el art. 90 de la Ley 7/1985 ya referida, al constituir necesidades de carácter estructural relativas a funciones recurrentes que se integran en la actividad ordinaria del normal funcionamiento en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios que se prestan por parte de esta Administración Provincial, ligada a un programa y no diferenciada de la actividad ordinaria, en ejercicio de competencia delegada a través del correspondiente instrumento jurídico oportuno, y dotadas en el Presupuesto de la Corporación con la dotación presupuestaria necesaria (Proyecto de Gasto REFUERZO DE DEPENDENCIA 2022/000024).

Al margen de las situaciones anteriormente descritas, se viene contratando, también de forma temporal e ininterrumpida, con al menos tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, 1 Auxiliar Administrativo, que no ocupa puesto con dotación referenciada pero cuya prestación de servicios responde a necesidades estructurales para cubrir necesidades ordinarias y permanentes de las tareas administrativas derivadas de los programas y actuaciones de los Servicios Sociales que se gestionan en el Área de Igualdad y Bienestar Social de esta Corporación Provincial, y que cuenta con la dotación presupuestaria necesaria (Retribuciones Básicas Funcionarios Interinos 2022.900.2310.14300, y Retribuciones Complementarias Funcionarios Interinos 2022.900.2310.1431).

En similares circunstancias a las referidas, en el ámbito de los servicios que se prestan por parte de esta Corporación a la ciudadanía en los Centros Residenciales de los Servicios Sociales Especializados se viene contratando con carácter temporal y de forma ininterrumpida desde al menos los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020 determinado personal de diferentes categorías para el desempeño de tareas ordinarias y permanentes para la prestación de los servicios a los residentes de los citados centros. En concreto 13 Auxiliares de Enfermería, 1 Cocinera/o y 2 Pinches de Cocina, para atender las necesidades urgentes e inaplazables en orden a mantener las presencias físicas de los correspondientes turnos de trabajo imprescindibles para la prestación de los servicios socio asistenciales propios de la cartera de servicio que se prestan a los usuarios de esos centros asistenciales.

En el caso del personal Auxiliar de Enfermería tales necesidades de efectivos están integradas en la Relación de Puestos de Trabajo, no así en la plantilla presupuestaria. Y en el caso de Piche de Cocina y Cocinero aun no se hayan integradas las dotaciones mencionadas en los referidos instrumentos organizativos, aunque en todos los casos existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de la Corporación para atender la contratación del citado personal (Retribuciones Básicas Funcionarios Interinos 2022.921.2310.14300, y 2022.931.2310.14300 y Retribuciones Complementarias Funcionarios Interinos 2022.921.2310.1431 y 2022.931.2310.1431), y es voluntad de la Corporación integrarlos en estos instrumentos organizativos al constituir necesidades de carácter estructural relativas a funciones recurrentes que se integran en la actividad ordinaria del normal funcionamiento en el ámbito de los Servicios Sociales Especializados de los Centros Residenciales que se prestan por parte de esta Administración Provincial.

4.- Como se ha comentado con anterioridad las mencionadas 32 dotaciones de puestos de trabajo, que no forman parte de la Relación de Puestos de Trabajo, constituyen necesidades estructurales de carácter permanente para la prestación de los diferentes servicios en los que se encuadran, por lo que resulta obligado incorporarlos a la estructura de la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y consiguientemente, de acuerdo con el apartado 1 del la referida norma, corresponde la creación de las correspondientes plazas en la plantilla de personal de la Diputación Provincial, tanto de la 32 dotaciones mencionadas, como las de las 13 restantes, hasta un total de 45 que aún no forman parte de este instrumento organizativo, aunque cuenten con la correspondiente dotación presupuestaria.

5.- Los mencionados puestos, incluidos o no en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, vienen siendo desempeñados de forma temporal e ininterrumpida desde hace 3 años o más, a 31 de diciembre de 2020, según los casos, siendo la relación de servicios de los empleados que los ocupan de carácter temporal; y al estar dotadas presupuestariamente cumplen con los criterios establecidos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgente, para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público, por lo que corresponde llevar a cabo los procesos precisos para su completa estabilización.

Siguiendo las directrices y plazos establecidos en la mencionada Ley de reducción de la temporalidad, esta Corporación tiene la voluntad de aprobar la correspondiente Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización al amparo de la mencionada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, antes del 1 de junio de 2021, y ejecutarla en los plazos establecidos en ella.

Corresponde, por tanto, incorporar los necesarios puestos de trabajo para asegurar la toma de posesión de las/os aspirantes que resulten adjudicatarias/os de los mismos, en el momento de la finalización de los correspondientes procesos selectivos, o en su caso hasta tanto se produzca su cobertura por personal funcionario de carrera con carácter permanente, proveer las necesidades urgentes e inaplazables derivadas del desempeño de tales puestos mediante el nombramiento de personal funcionario interino de carácter temporal en plaza vacante.

La incorporación de los citados puestos de trabajo no conlleva incremento de gasto alguno ya que los créditos necesarios para atender las obligaciones derivadas de la relación de servicios de las/os empleadas/os que desempeñan tales puestos se encuentran en las correspondientes partidas del Presupuesto de la Diputación Provincial.

6.- Considerando lo estipulado en la Disposición Décimo octava de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por Acuerdo del Pleno núm. 4 de fecha 5 de noviembre de 2002, la cual establece que: “la Diputación Provincial de Jaén, sobre la base de su potestad de organización, podrá directamente, previa negociación con los representantes sindicales en Mesa General de Negociación, modificar la relación de puestos de trabajo, cuando dicha modificación suponga, creación, amortización, redistribución, revalorización, cambio de denominación de puestos de trabajo. En caso de no llegarse a acuerdo en la negociación, la Corporación Provincial podrá realizar las modificaciones que estime oportunas, en bien del interés general, y teniendo en cuenta las motivaciones expresadas, se hace preciso modificar la Relación de Puestos de Trabajo, incorporando los puestos referidos para que formen parte de ella.

7.- Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.1.f) de la Ley 7/1985, previa negociación en Mesa General de Negociación y dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, como así se estipula en la Disposición Décimo novena de la

Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo de Pleno núm. 4, de 5 de noviembre de 2002 (BOP núm. 14 de 18 de enero de 2003). Así mismo, la Disposición Vigésima de la citada Normativa, de acuerdo con lo establecido por el art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, establece la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Visto todo lo anterior y en atención a ello, y que la presente propuesta va a ser objeto de negociación en sede de Mesa General de Negociación en sesión prevista para el día 23 de mayo de 2022, resulta oportuna y necesaria la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2022 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, por lo que:

En virtud de la potestad de autoorganización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en los artículos. 69.3 y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el apartado 1.d) del art. 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como lo determinado por la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos aprobada por Acuerdo de 5 de noviembre de 2002 (BOP núm. 14 de 18 de enero de 2003); y lo dispuesto por el artículo 33.2 f) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se propone al Pleno:

Primero. Modificar el Acuerdo Plenario de la Corporación núm. 7 de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2021, modificada por Acuerdos del Pleno núm. 10 de 1 de febrero de 2022 (BOP núm. 41 de 2 de marzo de 2022), núm. 11 de 2 de marzo de 2022 (BOP núm. 63 de 1 de abril de 2022), y núm. 22 de 31 de marzo de 2022 (BOP núm. 80 de 28 de abril de 2022), incluyendo en la Relación de Puestos de Trabajo 2022 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, para que formen parte de ella, las siguientes dotaciones de puestos de trabajo, conforme al siguiente detalle:

Área de Igualdad y Bienestar Social:

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp |
|--|-----------------|-----|-----|------|---|------|-----|-------|---|-------------|
| 1.1.420 900 | Psicóloga/o ETF | 1 | A1 | 22 | 10.533,46 | F | - | C | Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección | SSmAT |
| Formación Complementaria | | | | Jorn | Localidad | | | | | |
| 50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores. | | | | F1 | Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Arjona y Torredelcampo | | | | | |

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp |
|--|-----------------|-----|-----|------|---|------|-----|-------|---|-------------|
| 1.1.420 900 | Psicóloga/o ETF | 1 | A1 | 22 | 10.533,46 | F | - | C | Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección | SSmAT |
| Formación Complementaria | | | | Jorn | Localidad | | | | | |
| 50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores. | | | | F1 | Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Alcaudete y Huelma | | | | | |

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp |
|--|-----------------|-----|-----|------|--|------|-----|-------|---|-------------|
| 1.1.420 900 | Psicóloga/o ETF | 1 | A1 | 22 | 10.533,46 | F | - | C | Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección | SSmAT |
| Formación Complementaria | | | | Jorn | Localidad | | | | | |
| 50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores. | | | | F1 | Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Villacarrillo y Peal de Becerro | | | | | |

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp |
|--|-----------------|-----|-----|------|---|------|-----|-------|---|-------------|
| 1.1.420 900 | Psicóloga/o ETF | 1 | A1 | 22 | 10.533,46 | F | - | C | Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección | SSmAT |
| Formación Complementaria | | | | Jorn | Localidad | | | | | |
| 50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores. | | | | F1 | Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Santisteban del Puerto y La Puerta de Segura | | | | | |

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp |
|--|-----------------|-----|-----|------|---|------|-----|-------|---|-------------|
| 1.1.420 900 | Psicóloga/o ETF | 1 | A1 | 22 | 10.533,46 | F | - | C | Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección | SSmAT |
| Formación Complementaria | | | | Jorn | Localidad | | | | | |
| 50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores. | | | | F1 | Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Mancha Real, Baeza y Jódar | | | | | |

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp |
|--|-----------------|-----|-----|------|---|------|-----|-------|---|-------------|
| 1.1.420 900 | Psicóloga/o ETF | 1 | A1 | 22 | 10.533,46 | F | - | C | Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección | SSmAT |
| Formación Complementaria | | | | Jorn | Localidad | | | | | |
| 50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores. | | | | F1 | Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Bailen, Mengibar y la Carolina | | | | | |

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp |
|--|-----------------------|-----|-----|------|---|------|-----|-------|---|-------------|
| 1.1.421 900 | Trabajador Social ETF | 1 | A2 | 20 | 9.018,24 | F | - | C | Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección | OSmAT1 |
| Formación Complementaria | | | | Jorn | Localidad | | | | | |
| 50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores. | | | | F1 | Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Arjona y Torredelcampo | | | | | |

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp |
|--|-----------------------|-----|-----|------|---|------|-----|-------|---|-------------|
| 1.1.421 900 | Trabajador Social ETF | 1 | A2 | 20 | 9.018,24 | F | - | C | Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección | OSmAT1 |
| Formación Complementaria | | | | Jorn | Localidad | | | | | |
| 50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores. | | | | F1 | Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Alcaudete y Huelma | | | | | |

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp |
|--|-----------------------|-----|-----|------|--|------|-----|-------|---|-------------|
| 1.1.421 900 | Trabajador Social ETF | 1 | A2 | 20 | 9.018,24 | F | - | C | Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección | OSmAT1 |
| Formación Complementaria | | | | Jorn | Localidad | | | | | |
| 50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores. | | | | F1 | Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Villacarrillo y Peal de Becerro | | | | | |

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp |
|--|-----------------------|-----|-----|------|---|------|-----|-------|---|-------------|
| 1.1.421 900 | Trabajador Social ETF | 1 | A2 | 20 | 9.018,24 | F | - | C | Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección | OSmAT1 |
| Formación Complementaria | | | | Jorn | Localidad | | | | | |
| 50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores. | | | | F1 | Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Santisteban del Puerto y La Puerta de Segura | | | | | |

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp |
|--|-----------------------|-----|-----|------|---|------|-----|-------|---|-------------|
| 1.1.421 900 | Trabajador Social ETF | 1 | A2 | 20 | 9.018,24 | F | - | C | Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección | OSmAT1 |
| Formación Complementaria | | | | Jorn | Localidad | | | | | |
| 50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores. | | | | F1 | Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Mancha Real, Baeza y Jódar | | | | | |

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp | |
|--|-----------------------|-----|-----|------|---|------|-----|-------|---|-------------|--|
| 1.1.421 900 | Trabajador Social ETF | 1 | A2 | 20 | 9.018,24 | F | - | C | Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección | OSmAT1 | |
| Formación Complementaria | | | | Jorn | Localidad | | | | | | |
| 50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores. | | | | F1 | Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Bailen, Mengibar y La Carolina | | | | | | |

* Creación de los siguientes puestos de Trabajo:

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp | Jor | Localidad |
|-------------|-----------------------|-----|-----|-----|----------|------|-----|-------|---|-------------|-----|---|
| 1.1.170 940 | Trabajadora/or Social | 1 | A2 | 20 | 9.018,24 | F | - | C | Atención integral de las funciones en materia de trabajo social | OSmAT1 | F1 | Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Alcaudete |

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp | Jor | Localidad |
|-------------|-----------------------|-----|-----|-----|----------|------|-----|-------|---|-------------|-----|--|
| 1.1.170 940 | Trabajadora/or Social | 1 | A2 | 20 | 9.018,24 | F | - | C | Atención integral de las funciones en materia de trabajo social | OSmAT1 | F1 | Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Arjona |

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp | Jor | Localidad |
|-------------|-----------------------|-----|-----|-----|----------|------|-----|-------|---|-------------|-----|---|
| 1.1.170 940 | Trabajadora/or Social | 2 | A2 | 20 | 9.018,24 | F | - | C | Atención integral de las funciones en materia de trabajo social | OSmAT1 | F1 | Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Baeza |

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp | Jor | Localidad |
|-------------|-----------------------|-----|-----|-----|----------|------|-----|-------|---|-------------|-----|--|
| 1.1.170 940 | Trabajadora/or Social | 1 | A2 | 20 | 9.018,24 | F | - | C | Atención integral de las funciones en materia de trabajo social | OSmAT1 | F1 | Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Bailen |

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp | Jor | Localidad |
|----------------|-----------------------|-----|-----|-----|----------|------|-----|-------|---|-------------|-----|--|
| 1.1.170 940 | Trabajadora/or Social | 1 | A2 | 20 | 9.018,24 | F | - | C | Atención integral de las funciones en materia de trabajo social | OSmAT1 | F1 | Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Huelma |

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp | Jor | Localidad |
|----------------|-----------------------|-----|-----|-----|----------|------|-----|-------|---|-------------|-----|---|
| 1.1.170 940 | Trabajadora/or Social | 1 | A2 | 20 | 9.018,24 | F | - | C | Atención integral de las funciones en materia de trabajo social | OSmAT1 | F1 | Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Jódar |

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp | Jor | Localidad |
|----------------|-----------------------|-----|-----|-----|----------|------|-----|-------|---|-------------|-----|---|
| 1.1.170 940 | Trabajadora/or Social | 1 | A2 | 20 | 9.018,24 | F | - | C | Atención integral de las funciones en materia de trabajo social | OSmAT1 | F1 | Todas las localidades de la Z.B.S.S. de La Carolina |

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp | Jor | Localidad |
|----------------|-----------------------|-----|-----|-----|----------|------|-----|-------|---|-------------|-----|---|
| 1.1.170 940 | Trabajadora/or Social | 1 | A2 | 20 | 9.018,24 | F | - | C | Atención integral de las funciones en materia de trabajo social | OSmAT1 | F1 | Todas las localidades de la Z.B.S.S. de La Puerta de Segura |

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp | Jor | Localidad |
|----------------|-----------------------|-----|-----|-----|----------|------|-----|-------|---|-------------|-----|---|
| 1.1.170 940 | Trabajadora/or Social | 1 | A2 | 20 | 9.018,24 | F | - | C | Atención integral de las funciones en materia de trabajo social | OSmAT1 | F1 | Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Mancha Real |

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp | Jor | Localidad |
|----------------|-----------------------|-----|-----|-----|----------|------|-----|-------|---|-------------|-----|--|
| 1.1.170 940 | Trabajadora/or Social | 1 | A2 | 20 | 9.018,24 | F | - | C | Atención integral de las funciones en materia de trabajo social | OSmAT1 | F1 | Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Mengíbar |

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp | Jor | Localidad |
|----------------|-----------------------|-----|-----|-----|----------|------|-----|-------|---|-------------|-----|---|
| 1.1.170 940 | Trabajadora/or Social | 1 | A2 | 20 | 9.018,24 | F | - | C | Atención integral de las funciones en materia de trabajo social | OSmAT1 | F1 | Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Peal de Becerro |

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp | Jor | Localidad |
|----------------|-----------------------|-----|-----|-----|----------|------|-----|-------|---|-------------|-----|--|
| 1.1.170 940 | Trabajadora/or Social | 1 | A2 | 20 | 9.018,24 | F | - | C | Atención integral de las funciones en materia de trabajo social | OSmAT1 | F1 | Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Santisteban del Puerto |

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp | Jor | Localidad |
|----------------|-----------------------|-----|-----|-----|----------|------|-----|-------|---|-------------|-----|---|
| 1.1.170 940 | Trabajadora/or Social | 2 | A2 | 20 | 9.018,24 | F | - | C | Atención integral de las funciones en materia de trabajo social | OSmAT1 | F1 | Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Torredelcampo |

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp | Jor | Localidad |
|----------------|-----------------------|-----|-----|-----|----------|------|-----|-------|---|-------------|-----|--|
| 1.1.170 940 | Trabajadora/or Social | 1 | A2 | 20 | 9.018,24 | F | - | C | Atención integral de las funciones en materia de trabajo social | OSmAT1 | F1 | Todas las localidades de la Z.B.S.S. Villacarrillo |

* Modificación del siguiente puesto de trabajo:

Donde dice:

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp | Jor | Localidad |
|----------------|---------------------------|-----|-----|-----|----------|------|-----|-------|---|-------------|-----|-----------|
| 1.1.111 900 | Auxiliar Administrativa/o | 3 | C2 | 16 | 6.385,40 | F | - | C | Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc | OSmAT1 | F1 | Jaén |

Debe decir, por incremento de una dotación del puesto.

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp | Jor | Localidad |
|----------------|---------------------------|-----|-----|-----|----------|------|-----|-------|---|-------------|-----|-----------|
| 1.1.111 900 | Auxiliar Administrativa/o | 4 | C2 | 16 | 6.385,40 | F | - | C | Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc | OSmAT1 | F1 | Jaén |

* Modificación del siguiente puesto de trabajo:

Donde dice:

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp | Jor | Localidad |
|----------------|--------------|-----|-----|-----|----------|------|-----|-------|---|-------------|-----|-----------|
| 1.1.237 931 | Cocinero | 3 | C2 | 16 | 6.808,76 | F | - | C | Elaboración de menús previamente confeccionados en el servicio de cocina de los centros residenciales | OSmSat1 | F2 | Jaén |

Debe decir, por incremento de una dotación del puesto.

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp | Jor | Localidad |
|----------------|--------------|-----|-----|-----|----------|------|-----|-------|---|-------------|-----|-----------|
| 1.1.237 931 | Cocinero | 4 | C2 | 16 | 6.808,76 | F | - | C | Elaboración de menús previamente confeccionados en el servicio de cocina de los centros residenciales | OSmSat1 | F2 | Jaén |

* Modificación del siguiente puesto de trabajo:

Donde dice:

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp | Jor | Localidad |
|----------------|------------------|-----|-----|-----|----------|------|-----|-------|--|-------------|-----|-----------|
| 1.1.277 931 | Pinche de Cocina | 3 | E | 14 | 6.248,76 | F | - | C | Tareas de ayuda y colaboración con los Cocinera/os y Jefa/e de Cocina en el servicio de cocina de los centros residenciales. | OSmSat2 | F2 | Jaén |

Debe decir, por incremento de dos dotaciones del puesto:

| Cód. C.P. | Denominación | Dot | Gr. | N.D | C.E | T.A. | Ded | P.Pto | Responsabilidades | Perfil Comp | Jor | Localidad |
|----------------|------------------|-----|-----|-----|----------|------|-----|-------|--|-------------|-----|-----------|
| 1.1.277 931 | Pinche de Cocina | 5 | E | 14 | 6.248,76 | F | - | C | Tareas de ayuda y colaboración con los Cocinera/os y Jefa/e de Cocina en el servicio de cocina de los centros residenciales. | OSmSat2 | F2 | Jaén |

Segundo. Como consecuencia de la inclusión de las referidas dotaciones de puestos de trabajo especificados en el apartado anterior en la Relación de Puestos de Trabajo 2022 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos tales necesidades de recursos constituyen actividades ordinarias y permanentes asumidas por la Diputación Provincial de Jaén, y por tanto deja de existir la causa que amparaba el nombramiento de personal funcionario interino con carácter temporal para la ejecución de los programas de Equipos de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección , así como del programa en materia de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia, independientemente del mantenimiento y suscripción en su caso de los Acuerdos y Convenios con la Junta de Andalucía para su financiación.

En tanto se proveen los puestos de trabajo incorporados a la vigente Relación de Puestos de Trabajo por personal funcionario de carrera con carácter permanente, podrán proveerse con carácter temporal mediante nombramiento de personal funcionario interino temporal en plaza vacante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1.a) del TREBEP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén , 22 de junio de 2022.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.